

SELO DE OFICIO



4. MRS

AÑO 1826

Establecido y jurado por el Real Cédula de 17 de Mayo de 1763. Reorganizado por Real Cédula de 10 de Marzo de 1826.

Hallandose reunidos en las salas capitulares como lo han de uso y costumbre, dijeron haver acordado por el congreso este dia con otras ^{partes} unánimemente contra el Sr. Jefe Político, relativo a que se le remita a correo siguiente precisamente el Estado o fuerza de la milicia Nacional Local, manifestandole separadamente los motivos por q. no se le remitiese vago como estrecha tenencia por cavilidad; y para q. la citada orn. tenga su debido y puntual cumplimiento, unidos y conformes acordaron firmados se vuelvan a citas y Emplazar los citados para q. concurren a estas salas capitulares el dia y ora señalada por el anterior acuerdo, haciendoles saber por Edicto la citada orn. y tener cavilidad q. si se impone por ella cierta coacción, reiterando, lepararia el perjuicio q. lugar haia a lo de obedientes. Fue por este al' lo acordaron, y firmaron unidos de q. certifica

Juan Rodríguez
 Jose Gomez
 Magui loza
 Pasquale Ruiz
 Juan Gomez

